



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**RESOLUCIÓN NÚMERO # 102 DE 2020**

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-**

en ejercicio de sus facultades legales,  
en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 4170 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 670 del 29 de marzo de 2012 se creó la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que mediante Decreto 1822 del 7 de octubre de 2019 se modificó parcialmente la estructura de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que mediante Decreto 1823 del 7 de octubre de 2019 se modificó parcialmente la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que en la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- existe un empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 05 asignado a la Dirección General, actualmente en vacancia definitiva y que requiere ser provisto por necesidades del servicio.

Que según el informe de competencias del DAFP y del formato de control de requisitos elaborado por la Secretaría General de la Agencia, se verificó que el señor Juan David Marín López, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.771.667, cumple los requisitos necesarios para ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 05 asignado a la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Nombrar con carácter ordinario en la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, al señor Juan David Marín López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.771.667 expedida en Manizales (Caldas), en el cargo de Experto Código G3 Grado 05 asignado a la Dirección General.

**ARTÍCULO 2°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a **12 JUN 2020**

  
**JOSÉ ANDRÉS O'MEARA RMEIRA**  
 Director General

Aprobó: Claudia Ximena López  
 Revisó: Andrés Cárdenas  
 Revisó: Diana Ortiz  
 Proyectó: Danyela Escamilla